



Municipalidad Provincial de Bolognesi

ANCASH - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

70

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2021-MPB/A.

Chiquián, 26 de Enero del año 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI.

VISTO:

El Informe N° 016-2021-MPB/GM, de fecha 25 de enero del 2021, emitido por la Gerente Municipal; el Oficio N° 001-2021-COPROSEC-B/ST, de fecha 14 de enero del 2021, emitido por el Jefe de la División Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana modificada por la Ley N° 28863, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) teniendo como uno de sus instancias el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 15° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933, establece que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel de la localidad, el Jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción, la autoridad educativa del más alto nivel, la autoridad de salud o su representante, un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción, un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción, el Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces, Tres Alcaldes de los distritos con mayor número de electores de la provincia, un representante de las Juntas Vecinales y un representante de las Rondas Campesinas; y siendo el tema de seguridad ciudadana motivo de atención prioritaria para la actual gestión municipal, es necesario constituir el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Bolognesi;

Que, el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 010-2019-IN, define la Seguridad Ciudadana: Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;



Municipalidad Provincial de Bolognesi

ANCASH - PERÚ

69

Que, el artículo 22° de la citada Norma, establece que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde asumiendo el cargo de Presidente del COPROSEC es indelegable, bajo responsabilidad e integrado por las Autoridades que en dicho artículo se detalla;

Que, el artículo 25° de la misma norma establece, el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno;

Que, mediante el Oficio N° 001-2021-COPROSEC-B/ST, de fecha 14 de enero del 2021, emitido por el Jefe de la División Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, remite el **Acta de Conformación, instalación y juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana** (COPROSEC) – Bolognesi, la presente Conformación, Instalación y juramentación; se realizó con la participación de las autoridades quienes conforman el comité, dentro de los **primeros 10 días hábiles**, a partir del inicio de sus funciones y al inicio de cada año fiscal, según como dispone el artículo 24° de la Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la presente conformación e instalación se convocó en el auditorio del Palacio Municipal, día viernes 08 de enero del presente año;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación del COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (COPROSEC) DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI, del año 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE	
Ing. Gudberto Carrera Padilla	Alcalde Provincial de Bolognesi
MIEMBROS	
Prof. Alex Marcelino, Milla Curi	Subprefecto Provincial de Bolognesi - Ministerio del Interior
May. PNP. José Martí Barrón López	Policía Nacional del Perú - Comisario Sectorial Bolognesi - Chiquián
Lic. Adrián Daniel Collas Milla	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Bolognesi - Ministerio de Educación
Lic. Salomona Malpartida Celiz	Jefa del Centro de Salud - Red Huaylas Sur- Chiquián
Dra. Sandra Giuliana, Salas Toledo	Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Bolognesi - Ministerio Público
Dra. Hilda, Celestino Narcizo	Juez del Juzgado Mixto de la Provincia de Bolognesi- Poder Judicial
Sr. Edinson Rudner, Pérez Valdez	Alcalde del Distrito de Huasta
Sr. Ivo Dominovich, Acuña Tapia	Alcalde del Distrito de Aquia
Sr. Wilmer Serafin, Cornelio Rojas	Alcalde Distrital de Huallanca
Sr. Percy, Ramírez Cántaro	Representante de la Juntas Vecinales del Distrito de Chiquián



Municipalidad Provincial de Bolognesi

ANCASH - PERÚ

Prof. Juan Gervacio, Ramírez Maldonado	Representante de las Rondas Campesina y Urbanas
Ps. Merly Benazir, López Ambrosio	Promotora del Centro de Emergencia Mujer- CEM - Bolognesi - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Abg. Ketty Milagro, Guerra Castillo	Defensor Público - Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia - Ministerio de Justicia

68



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Jefe de la División Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana poner en conocimiento de cada uno de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la presente resolución, así como a las entidades e instituciones regionales y nacionales competentes.

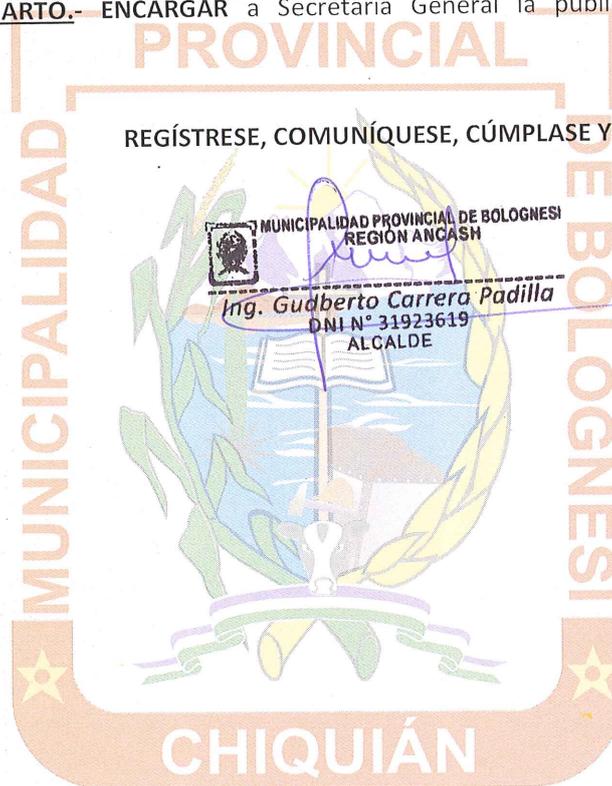
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la Presente Resolución.



PROVINCIAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGIÓN ANCASH
Ing. Gudberto Carrera Padilla
DNI N° 31923619
ALCALDE